MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 9.468.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **2.494**, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° **754**, de fecha 19 de octubre de 2024, de la Dirección de Seguridad Publica y Emergencia, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S); Memorando **865**, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección de Seguridad Publica, que solicita trato directo con "**Importadora MKA SpA.**", a fin de adquirir motocicleta 4 tiempos marca honda modelo XRE-300, casco Axxis Stinge, Dron DJI Mavic 3 Pro, para la ejecución del "Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito" Código: IYT23-VEH-0015; Las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°**186/2023**, denominada "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", ID 3447-290-LE23; El Decreto Alcaldicio N°9.491, de fecha 27 de diciembre del 2023, por medio del cual se aprueban las Bases de la Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N°**186/2023**, denominada "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", ID 3447-290-LE23; Qué, con fecha 28 de diciembre del 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Público, para la **Propuesta Pública N°186/2023**, denominada "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", bajo la ID 3447-290-LE23; Qué, con fecha 09 de enero del 2024, la Propuesta Pública N°**186/2023**, denominada "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", ID 3447-290-LE23, cierra con (03) tres ofertas; El Decreto Alcaldicio N°**1.960**, de fecha 04 de marzo del 2024, por medio del cual se declarada desierto el llamado a Propuesta Pública N°**186/2023**, denominada "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", ID 3447-290-LE23, debido a que no existen ofertas admisibles; Con fecha 19 de octubre de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, solicita gestionar Trato Directo para la "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**"; La Cotización, de fecha 19 de octubre del 2024, de la empresa **Importadora MKA SpA,** para la **"Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**"; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentarán a continuación: Oferta Inadmisible: La Propuesta Pública N°**186/2023,** denominada "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", ID 3447-290-LE23, mediante Decreto Alcaldicio N°1.960, de fecha 04 de marzo del 2024, fue declarada desierta debido a que

no se recibieron ofertas admisibles, ya que los oferentes que se presentaron no cumplieron con los requisitos mínimos obligatorios solicitado en las Bases; Indispensabilidad: La "**Adquisición de Equipamiento Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito**", es indispensable para el municipio debido a que tienen la finalidad de fortalecer el patrullaje preventivo municipal, incrementando su eficacia y transparencia a través de la incorporación de motocicleta y dron a las acciones desarrolladas por los equipos de seguridad y prevención de la Municipalidad de Alto Hospicio; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7**, letra **L)** de su Reglamento con "**Importadora MKA SpA.**" RUT 77.679.693-K, a fin de adquirir motocicleta 4 tiempos marca honda modelo XRE-300, casco Axxis Stinge, Dron DJI Mavic 3 Pro, para la ejecución del "Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito" Código: IYT23-VEH-0015, según las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas ID 3447-290-LE23 las cuales serán los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Importadora MKA SpA.**", cuyo plazo de entrega de los bienes será de entrega inmediata, plazo contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** emitir 2 órdenes de compra, por lo valores y detalle que se indican a continuación:

- **ORDEN DE COMPRA N°1: MOTOCICLETA Y CASCO DE SEGURIDAD**

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	**Motocicleta y Casco**: • 4 tiempos. • Marca Honda. • Modelo: XRE-300 • Sistema de arranque: Motor Eléctrico. • Suspensión Delantera: Horquilla Telescópica. • Transmisión: 5 velocidades. • Altura asiento: 860 mm. • Cilindrada 300 CC • Potencia: 25 HP • Capacidad del tanque de combustible: 13.8 litros. • Tipo de freno delantero: Disco hidráulico/Abs. • Tipo de freno trasero: Disco hidráulico/Abs.	1	$7.400.000	$1.406.000	$8.806.000

	• Adicionales: Incluye colores y logotipos institucionales. • Documentación: Seguro obligatorio, homologación, permiso de circulación. • Accesorios de Seguridad: **Casco**, guantes y antiparra. • Garantía: 12 meses o 100.000 KM.				

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

- **ORDEN DE COMPRA N°2: DRON BÁSICO**

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Valor Total Exento Impuesto
1	**Dron Básico** Garantía Fabricante: 12 meses.	1	$5.900.000

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- El contrato en cuestión tendrá una duración hasta **dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por la empresa**, por los bienes a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados

7.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de **recepción conforme** de la correspondiente factura y/o boleta de honorarios, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos. Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar **Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos**, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, **dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregaron los bienes.** Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo solicitado y ofertado por el proveedor.
El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

a) Factura a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio", RUT 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, Nº 3125, Alto Hospicio.

b) Orden de compra con Recepción Conforme.
c) **Acta de Recepción Conforme** con antecedentes de respaldo (fotografías u otro) del bien adquirido, con nombre, timbre y firma por parte de los miembros de la comisión receptora. El documento deberá evidenciar lo siguiente:

   i. Entrega de toda la documentación indicada en el **Art. 100° de las Bases Administrativas.**
   ii. El bien entregado esté sin detalles y listo para su uso.
   iii. Otras consideraciones si es que hubiere.

d) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil.**
e) Comprobante de pago de multas (si las hubiere).

8.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante Trato Directo.

9.- La **Unidad Técnica** será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la adquisición de los bienes. Para ello, deberán supervisar al proveedor, lo cual implica recepcionar, evaluar, instruir modificaciones u observaciones si las hubiese, levantar acta de recepción conforme para la certificación de las facturas y/o boletas para su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Adicionalmente, la **Unidad Técnica** deberá gestionar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si es que hubiere) y otras si es que hubiere. Además, será responsable de mantener **vigente** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato u otras (si es que hubieren), por ejemplo: en el caso de prórroga de contrato. Cabe mencionar, que la recepción de los bienes, por parte de la Unidad Técnica, no eximirá al proveedor de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de éstos.

10.- La **Unidad Técnica** deberá cerciorarse de la entrega obligatoria de los siguientes antecedentes, de los cuales deberán ser gestionadas y pagadas por el proveedor:

Ítem: Motocicleta.

- ✓ Inscripción a nombre del **Municipalidad de Alto Hospicio.**
- ✓ Permiso de Circulación.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil para la motocicleta.
- ✓ Revisión Técnica aprobada o Certificado de Homologación.
- ✓ Manuales de operaciones y mantenimiento en formato físico y digital.
- ✓ Venir con Logos y diseño municipal.
- ✓ La totalidad de la documentación y equipos de seguridad obligatorios por ley para su circulación en Chile.

La Unidad Técnica, será quien realice Recepción Conforme de los documentos, una vez sea entregado la motocicleta.

Ítem: Dron Básico

- ✓ Manuales de operaciones y mantenimiento en formato físico y digital.

La Unidad Técnica, será quien realice Recepción Conforme de los documentos, una vez sea entregado el Dron.

11.- Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá **designar** a un ejecutivo responsable para los bienes a entregar, **indicando medios de contacto directo** (Teléfono móvil, Teléfono de red fija e E-mail) para este fin. Del mismo modo, la **Unidad**

Técnica nombrará a un funcionario, el cual estará de encargado de controlar, supervisar y fiscalizar los bienes.

12.- El envío de la Orden de compra al proveedor se realizará **previo a la entrega de los bienes**, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del oferente. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío de la misma. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha envío de la orden, el Municipio podrá cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

13.- El Plazo de entrega de los bienes ofertados, comenzará **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, en las condiciones establecidas en las Bases Técnicas, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en **Art. 121°** de las Bases Administrativas. Si el plazo de entrega recae en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá trasladado el mismo al día hábil siguiente.

14.- Para los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan:

- ✓ **Fecha de inicio del plazo entrega:** Los plazos de entrega de los bienes contratados, comenzarán **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

- ✓ **Fecha de término del plazo de entrega:** Es la fecha en que se ha realizado la recepción física de la totalidad de los bienes, por parte de la entidad licitante. En el caso que se recepcione de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto.

15.- Se entenderá que los bienes fueron recibidos **dentro del plazo**, cuando su recepción se realice dentro del plazo ofertado por el proveedor (entrega física de los bienes en donde la entidad licitante indique dentro de la Comuna de Alto Hospicio), esto consignado como plazo de entrega en la orden de compra o la oferta.

16.- En los casos que, por error del proveedor, los bienes sean entregados de manera errónea, defectuosos, en mal estado, en una dirección que no corresponda y/o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, este dispondrá de un máximo de **7 días hábiles** para su cambio, entrega y reposición en la dirección y recinto que se disponga según las presentes bases o lo indicado por la **Unidad Técnica**, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas establecidas en el **Art. 121°** de las Bases Administrativas.

17.- Ampliación de Plazo de Entrega: Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento de entrega de los bienes y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor, deberá ser informado oportunamente a la MAHO, mediante algún medio verificador, solicitando la **prórroga del plazo** que estime necesario.

18.- La Municipalidad de Alto Hospicio se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado. Ésta procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.

19.- El cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior acordada deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **Unidad Técnica** correspondiente. El aumento del plazo de entrega, no implicará un aumento de precio de los bienes contratados. Toda solicitud se deberá formular con a lo menos **(7) días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor. De ser requerido, y de manera excepcional la MAHO podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior acordada, por razones fundadas el cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **Unidad Técnica** correspondiente. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para la entidad licitante, como tampoco sanciones para el proveedor por atraso de la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.

20.- Los bienes requeridos en materia de la presente contratación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio,** con cargo al **Presupuesto Municipal** y se deberán imputar a la **cuenta N° 114-05-06-012** o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra. Lo anterior, en el marco de los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito para la ejecución del **Programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito, Código IYT23-VEH-0015.**

21.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala,** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Seguridad Pública
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural